



HOJA INFORMATIVA SOBRE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

DATOS GENERALES	
Quién puede solicitarlo	Personas físicas
Requerimientos	Propietario, tenedor o poseedor del animal
Forma de solicitud	Presencial Telemática (necesita certificado digital)
Lugar entrega de documentación	Oficina de Atención al Ciudadano OAC - Ayuntamiento de Son Servera Plaza Sant Ignasi, nº 1 - Teléfono: 971 567 002 Horario: De lunes a viernes, de las 09:00 h a las 14:00 h Sede electrónica del Ayuntamiento de Son Servera
INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA	
Forma de iniciación	A petición del interesado
DOCUMENTACIÓN A APORTAR	
Instancia de la solicitud Original y fotocopia del NIF Certificado de sanidad animal, efectuado por veterinario clínico colegiado (se obtiene en cualquier profesional que esté en situación de alta en el Colegio Oficial). Certificado de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura mínima de 120.000 euros en vigor (aportar la póliza y aportar la prima correspondiente al período en vigor. Se obtiene en cualquier compañía aseguradora establecida legalmente en el territorio español). Copia de la licencia de tenencia de animales peligrosos (en caso de que ésta haya sido emitida por otro municipio)	
NORMATIVA APLICABLE	
Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el cual se desarrolla la ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Ley 1/92, de 8 de abril, de protección de los animales que viven en el entorno humano (BOIB nº58, de 14/05/1992) Decreto 56/1994, de 13 de mayo, por el cual se aprueba el Reglamento para el desarrollo y aplicación de la ley 1/1992, de 8 de abril, de protección de animales que viven en el entorno humano (BOIB nº65, de 28/05/1994)	

OTRA INFORMACIÓN: LISTA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS	
1. Las siguientes razas o sus cruces, según Real Decreto 287/2002): <ul style="list-style-type: none">a) Pit Bull Terrierb) Staffordshire Bull Terrierc) American Staffordshire Terrierd) Rotweilere) Dogo Argentinof) Fila Brasileñog) Tosa Inuh) Akita Inu	



Ajuntament de Son Servera

2. También animales con la mayoría de las siguientes características:
 - a) Musculatura fuerte, aspecto poderoso, robusto, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia
 - b) Carácter marcado y valor
 - c) Pelo corto
 - d) Perímetro torácico entre 60 i 80 cm, altura entre 50 i 70 cm y peso superior a los 20 Kg
 - e) Cabeza voluminosa, cuboide, robusto, con cráneo ancho y grande, mejillas musculosas, mandíbula grande y boca ancha y profunda
 - f) Cuello ancho, musculoso y corto
 - g) Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas curvadas y lomo musculoso y corto
 - h) Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas y extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado
3. Asimismo, pueden tener esta consideración los animales que manifiesten un carácter marcadamente agresivo o que hayan agredido a personas o animales. En estos casos la autoridad municipal debe dictar la peligrosidad, con el informe facultativo previo de un/a técnico/a veterinario/a municipal u oficial habilitado /a.

Una vez obtenida la licencia, el titular de ésta deberá solicitar la inscripción en el Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos. Este trámite debe efectuarse en el ayuntamiento.